



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA

Correo electrónico: cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - ULTRAHUILCA
Demandado : ASTRID NATALIA PULIDO TRUJILLO
SANDRA LILIANA PADILLA RODRIGUEZ
Radicación : 2020-395-00

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - ULTRAHUILCA en contra de ASTRID NATALIA PULIDO TRUJILLO y SANDRA LILIANA PADILLA RODRÍGUEZ, advierte el despacho la siguiente anomalía:

- Se omitió afirmar bajo gravedad de juramento que las direcciones de correo electrónico de las demandadas corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, informando la forma como las obtuvo, y allegando las evidencias correspondientes”, acorde a lo dispuesto en el Numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

En atención a lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor LINO ROJAS VARGAS en su condición de endosatario en procuración del Pagaré No.11298684

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JSES